

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo Tres (3) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00059-00

Demandante. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA -ESAP

Demandados. LIDIS TERESA MONTILLA GARAY Y CRISTOBAL MORENO GUEVARA.

Por cuanto el memorial poder y sus anexos, reúne las exigencias de ley; el Juzgado Reconoce a la Dra. YEHIMY JULIANA SANTOS ORTIZ, identificada con la C.C. No. 1.069.745.180 y T.P. No. 309.780 del C.S.J, como apoderada Judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En cuanto a la petición que hace la apoderada (radicada el 8 de abril de 2021), por Secretaría se expedirán las constancias y copias requeridas.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 2021 SE NO HUBO DO Estad.
050 fecha **4 MAY 2021**

Secretaría